



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MDSP

Samuel Pastor, 29 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR



VISTO:

El acuerdo de concejo en sesión ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de Estado garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;



Que, en ese sentido, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer - CEDAW; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “); entre otros;



Que, en ese contexto, mediante Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el mismo que está integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, conforme a su artículo 34°;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de Enero del 2017, se solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza sobre “Creación de la Instancia distrital de Concertación de Samuel Pastor”, el Informe N° 22-2017- MDSP/AL/SLMQ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto favorable por el concejo Municipal se aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION DE SAMUEL PASTOR

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la instancia Distrital de Concertación de Samuel Pastor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
LA PAMPA - CAMANÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria Técnica de la Instancia de concertación a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER A LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER DE SAMUEL PASTOR, cuya denominación abreviada será IDC-CVSP. Asimismo de proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado(PDC), Plan Operativo Institucional (POI) y el presupuesto Participativo (PP).



ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER como integrantes de la instancia de Concertación:

1. Un representante de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor
2. La Gobernación del Distrito de Samuel Pastor
3. Comisaria PNP La Pampa
4. Organizaciones Comunales del Distrito de Samuel Pastor
5. Un representante del Centro de Emergencia Mujer de Camaná
6. Autoridad del Centro de Salud- MINSA
7. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la violencia contra las mujeres y el grupo familiar en la provincia
8. -Juez de Paz del Distrito
9. -Representante del Ministerio Publico
10. Ugel Camaná



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, realizar una presentación pública anual de logros y avances en la ejecución del Plan Distrital contra la Violencia hacia la Mujer dentro del primer trimestre del año siguiente.

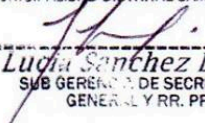


ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al área de Comunicación e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza, incluyendo su publicación en el portal electrónico de la entidad.

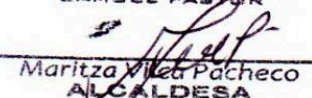
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO: Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR


Ludia Sanchez David
SUB GERENTE DE SECRETARIA
GENERAL Y RR. PP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR


Maritza Vilela Pacheco
ALCALDESA